

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00553

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de la ciudad.

Por secretaría, en forma inmediata, procédase a la notificación al señor Andrés Osuna Arciniegas del auto admisorio a trámite de la presente tutela al correo electrónico que la accionante informó para el efecto.

Se insta a la accionante para que en el término de un día (1) indique qué canales digitales que posee o haya señalado el señor Andrés Osuna Arciniegas para ser notificado.

Vista al información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud ofíciase a la E.P.S. Sanitas S.A.S. para que en el plazo de un (1) día indique los canales físicos y digitales que haya indicado el señor Andrés Osuna Arciniegas y el nombre del empleador.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29cf165ccdf464a8cdfec5dd9df926be624af54d076d9afce7b3b577e7525686

Documento generado en 01/09/2020 09:03:36 a.m.